

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6069

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 de Noviembre.)

Núm 2743

Gobierno Civil

Sanidad.—Circular

Dispone el art. 6.º del Real Decreto de 15 de Enero de 1903, que será absolutamente obligatoria la vacunación de todos los niños menores de 2 años y la revacunación, de los juvenes de 10 á 20 años, desde que en el distrito municipal exista pluralidad de enfermos variolosos, y que los contraventores serán castigados con aplicación del art. 596, casos 3.º y 9.º del Código Penal.

Se le encarga á mi autoridad por el Art. 23 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, que vele muy especialmente por el cumplimiento de las leyes sanitarias y al propio tiempo, se me faculta por el mismo precepto para que adopte en casos necesarios las medidas convenientes para preservar á la salud pública de epidemias.

Es un hecho evidente que solo ha podido evitarse el que tome mayor desarrollo la enfermedad variolosa en esta Capital, por los brillantes resultados de la vacunación y revacunación que se está realizando por los centros oficiales y particulares así por los Señores Médicos.

Pero, para que se extinga por completo tan terrible mal, y pueda esta localidad preservarse del mismo en años sucesivos, la Junta Provincial de Sanidad entiendo se hace necesario continuar practicando lo vacunación y revacunación *sin distinción de edades*, exigiendo se realice con preferencia en todos aquellos lugares como las escuelas, fábricas y talleres en que exista alguna aglomeración de personas, así como en los sitios próximos á los focos infectados.

Respecto de las escuelas tanto públicas como privadas, me cabe la satisfacción de hacer público testimonio del celo desplegado por los Sres. Maestros y Maestras para secundar tan importante servicio.

Espero, que en lo que se refiere á fábricas y talleres, habrá, tanto por parte de los patronos como de los obreros, la suficiente ilustración para cumplir con estas disposiciones sanitarias, sin necesidad de acudir á medidas coercitivas de gobierno, penetrados de que es

una realidad que no existe esta enfermedad en los países en que la vacunación y revacunación no encuentra obstáculos en prevenciones injustificadas ó apatías censurables

En tal virtud, cumpliendo lo acordado por la expresada Junta Provincial de Sanidad, vengo en disponer:

1.º Toda fábrica, taller ó lugar en que se reúnan durante algunas horas del día ó de la noche, para el trabajo más de 5 personas, deberá reunir condiciones higiénicas de habitabilidad, y los que á los mismos asistan acreditarán dentro de ocho días estar vacunados ó revacunados.

2.º Todos los vecinos de la manzana de casas, cualquiera que sea su extensión, en cuya demarcación exista algun caso de viruela, así como los que habiten las casas de la acera opuesta á aquella en que ocurra la invasión, estarán en la obligación de vacunarse ó revacunarse dentro del mismo plazo de ocho días.

Y 3.º Pasados los términos expresados, se girarán visitas de Inspección por el personal técnico de Sanidad, y á los contraventores se les exigirá la responsabilidad que proceda, dándose cuenta á la Junta provincial de las condiciones higiénicas de las fábricas y talleres, para que acuerde lo que crea conveniente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y observancia.

Palma 1.º Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Orense, vacante por traslación de D. José Escolano, á D. Antonio Martínez Ruiz, Magistrado de la territorial de Palma, electo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904,

Vengo en nombrar, en el turno cuarto, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio

Martínez, á D. José Godoy García, cesante de igual categoría.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta 28 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 36.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
Fidel de Frías Martín.	20'26
Mariano López Rivera.	180'00
Isidro Villeta Hierro.	82'75
Agustín Calebra Bonilla.	16'40
Emiliano Miranda Gómez.	8'51
Modesto Gutier Delgado.	78'61
Martín Susiles Hernando.	25'80
Alfonso Arregui Heredia.	34'60
Ildefonso Beato Bellido.	133'45
Maximino Cepeda Fernández.	116'00
Pedro Muñoz Rodríguez.	84'85
Mariano Navarro Soriano.	87'35
Manuel Tena Sor.	122'70
Crispulo Díaz Galán.	137'30
Ricardo Moreno Gómez.	187'40
Salvador Samorano Herrero.	86'80
Emilio Martín García.	147'90
Salvador Vaquero Sánchez.	16'20
Vicente Martín Rey.	101'00
Esteban Sánchez Pérez.	20'70
Francisco Camacho Rosado.	72'70
Faustino Gamarra Moreno.	25'65
Bernardino Martín Hernández.	416'35
Antonio Herrero Lucas.	445'05
Antonio Ariza Sánchez.	201'75
D. Pedro Villarrulla Muntada.	752'80
D. Nicolás Moratilla Aguilar.	22'05
Manuel Andrés Andrés.	235'15
Hilodoro Loro Fernández.	41'25
Vicente Cepeda Aragón.	6'60
Esteban Marin García.	200'25
Aquilino Martínez García.	35'80
Hilario Díaz Manguero.	217'05
Reyes Sierra Moreno.	6'65
Pablo Martín Sánchez.	21'45
Teodoro Leo Reyes.	123'40
Federico Casado Azconada.	51'65
Narciso Martínez Pérez.	50'55
Antonio Ruiz Palacios.	103'25
Alejandro García Martín.	231'95
Juan Moreno Hernández.	50'15
Antonio Cano Cascales.	144'50
José Valcárcel Sánchez.	62'20
Antonio Solís González.	48'15
Segundo Marbella Marbella.	71'10
Francisco Luarte Martín.	37'50

	Pesetas
Manuel Marqués Marqués.	66'85
Cándido Maciálar Hernández.	212'00
Francisco Varcas Lluch.	166'90
Justo Villares Rodríguez.	126'45
Victoriano García Vazquez.	180'35
Luiz Martín González.	12'75
Francisco Baile Domingo.	14'05
Cayetano Martos Rodríguez.	169'30
Juan González González.	245'85
Valentín Puelles Martín.	382'85
José Postigo Padilla.	159'60
Emilio Barreiro Domínguez.	196'55
Antonio Rivas Martín.	341'45
Juan Blasques Borrás.	74'25
Manuel Yáñez Caballero.	105'05
Antonio Gallego Alonso.	147'45
José Moranta Monar.	284'45
Antonio Abarraliqui Ovide.	130'10
Juan García González.	74'30
Agustín Sánchez Garro.	87'30
Alonso de Tena Anaya.	44'80
Domingo Amarena Atonda.	102'65
D. Pelayo Latorre Cartier.	219'80
D. Cristóbal Pardo Fernández.	674'40
D. Vicente Modrego Rueda.	1.472'20
Excmo. Señor D. Victoriano Araujo y Paraleda.	4.797'90
Sr. D. Casildo Bectas Manrique.	464'05
D. Fernando Villarejo Alvarez.	5.279'50
D. Eduardo Cobo Soria.	990'00
D. Jaime Marquet Riera.	2.382'05
D. Agustín Seco y Battini.	686'60
D. Alfonso Martínez Pérez.	5.742'00
D. Julio Gomez Madrid.	3.375'80
D. Manuel Balaguer Gomez.	1.283'25
D. Antonio Quiler Albasa.	185'65
D. Julio Llovera Aceval.	222'75
D. Darisno Núñez Cabezas.	2.123'75
José García Fernández.	119'35
Luis García Aranda.	57'31
Honorio Surga Millán.	77'04
Graciano Fernandez Urzaola.	343'03
Gonzalo Villar León.	90'29
Isidoro Muñoz Antón.	33'89
Heráclio Hurtado Estalaya.	405'25
Isidro Román Pineda.	208'22
Gonzalo Coca Saavedra.	78'81
Hilario Benito Mecerreyes.	165'32
Francisco Cereuela Benites.	65'89
Hilario Serna Martínez.	13'55
Policarpo Calzada López.	153'56
Jacinto Jimenez Hernández.	161'98
Manuel Angulo Muñoz.	160'62
Jesús García Jimenez.	287'87
Gregorio Moreno Blázquez.	108'13
Vicente Angulo Pajares.	198'14
Pedro Cano García.	152'72
Luis Martín Jiménez.	38'90
Andrés López Calmache.	121'40
Benito Sagredo Bueno.	5'20
Elias de la Orden Varona.	182'12
José Meijome Riadigo.	95'94
Matias Sainz Hernández.	306'31
Francisco García Ortiz.	137'41
Francisco Hidalgo Güenves.	162'14
Francisco Pedrasa Jiménez.	112'58
Manuel Pérez Bermúdez.	113'81
Pascasio García Callejo.	92'40
Pelayo Martín Delgado.	38'16

Pesetas

Peladino Vallejo Calleja.	94'23
Bartolomé Reyes Rocha.	57'22
Pantaleón Tabero Camacho.	45'70
Juan Ortiz Aguado.	108'65
Bartolomé Pérez Avila.	34'52
Manuel Serna Remo.	396'17
Alejandro Artiga Vallejo.	42'26
Julián Calvo Martín.	145'87
Salvador Alvistur Nuin.	34'20
Félix García Peinado.	97'35
Luis García Avellaneda.	138'56
Vicente Arguinchona Gorroño	106'10
Rafael Rodríguez Oña.	31'59
Andrés Parra Ortega.	94'28
Florencio Martín Martín.	29'63
Agustín Hernández García.	61'80
Francisco Lledo Rodríguez.	124'20
Bias Barca Lara.	178'15
Domingo Fernández Muñoz.	96'50
Deogracias Mediavilla García.	112'05
Juan Fons Massanet.	46'60
Eusebio Rey Sáez.	111'15
Manuel Álvarez García.	142'60
D. Francisco Martínez López.	618'55
D. Agapito Inclán Miguel.	2.566'70
D. Nicolás Domínguez Aida.	660'30
D. Claudio Gata Zaragoza.	3.235'15
Antonio Compañy Castañy.	17'00
Pascual Barrio Rodríguez.	33'21
Clemente Mejias Martínez.	25'60
Guillermo Bolufer Salvador.	79'05
Eduardo Catalá Aracil.	61'60
Ramón Venegas Blanco.	54'40
Domingo Auset Ferrer.	5'45
Miguel Solivares Alfonso.	32'25
Atanasio Peco León.	62'05
Julián Alcaraz Cuenca.	49'55
José Lopez Esteve.	15'66
Antonio Luque Cubero.	237'50
Miguel Irún Lacasa.	10'02
Ignacio Alemán Ortis.	72'87
Antonio Márquez Barberá.	120'60
Gaspar Tarancón Cuenca.	43'50
Claudio Celdrón Ferrer.	60'15
Anselmo Cler Garán.	32'95
Bartolomé Ripoll Alorda.	57'15
Juan Merino Aranda.	57'50
Antonio Bosch Tejedor.	49'65
D. Francisco López Vago Diaz	260'25
José Cladera Perelló.	42'90
Manuel Viñas Quintana.	107'38
Roque Sanz Montala.	50'70
Aniceto Diaz Berzosa.	3'30
Simón Domínguez Jiménez.	22'90
Daniel Gandy Vázquez.	207'35
Antonio Esteller Iniesta.	65'20
Francisco Romero Palmero.	37'85
Juan Ferrando Riera.	57'73
Prudencio Bretón Martínez.	41'95
Manuel Vives Nebot.	54'45
Miguel Gallejo Miras.	240'90
Antonio Puig Bellés.	71'55
José Compañy Roman.	53'95
Teodoro Montero Mediavilla.	53'75
Nicasio Toledo Doñate.	56'95
Aniceto Manzano García.	32'15
Julian Balaguer Gausachs.	96'55
Total.	55.127'42

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º=El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 3 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2744

INSPECCION PROVINCIAL

DE SANIDAD DE LAS BALEARES
No pudiendo servirle los pedidos de vacunas hechos por esa Alcaldía á esta Inspección por efecto del gran consumo que se hace de la misma en esta Capital, le ruego que mientras no sea posible atender sus pedidos procure proveerse de vacunas que sea necesaria para las necesidades urgentes de vacunación á ese municipio de la linfa pedida directamente del Instituto de Alfonso XIII ó en otros centros de vacunación nacional.
No tengo para que encarecerle la urgencia de este servicio hoy que la enfer-

medad variolosa tiende á estenderse en toda la Isla.

Sres. Alcaldes de Sansellas, Sta. Maria, Santa Eugenia, Manacor, Algaida, Maria, Andraitx, Selva y Villafranca.
Palma 30 Noviembre de 1905.—El Inspector de Sanidad, Doctor Lopez Comas.

Núm. 2745

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á las subastas de los arbitrios municipales sobre los derechos de Plaza, Romana, degüello y Corral común de este término correspondiente al próximo año de 1906, queda señalado el día 10 de Diciembre próximo para proceder á las indicadas subastas en la forma siguiente:

La de los derechos de Plaza y romana de Selva tendrá efecto el indicado día y hora de las 9 bajo el precio de tasación de 226 pesetas; la de los derechos de Plaza, romana, degüello y corral común del sufraganeo de Caimari el mismo día y hora de las 9 y media, bajo el precio de tasación de 400 pesetas; la de los derechos de Plaza, romana, degüello y corral común del sufraganeo de Mancor, el citado día y hora de las 10, bajo el precio de tasación de 300 pesetas; la de los derechos de Plaza, degüello y corral común de Moscarí el mentado día y hora de las 10 y media bajo el precio de tasación de 15'30 pesetas; y la de los derechos de la Plaza, degüello y corral común de Biniamar, el mencionado día y hora de las 11 bajo el precio de tasación de 68 pesetas.

Si resultasen negativas por falta de postores algunas de las indicadas subastas, se celebrarán las segundas con la rebaja de una cuarta parte sobre el precio de tasación el día 17 del mencionado Diciembre á igual hora señalada para la primera.

Las expresadas subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día y horas señaladas ante la comisión designada al efecto, en pliegos cerrados, los cuales podrán ser presentados ante la misma durante la media hora fijada para cada subasta. La cantidad ofrecida versará exclusivamente sobre el precio de tasación, sin que tenga validez la proposición que no cubra por lo menos una cantidad igual á aquella.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Depositaria municipal, una cantidad equivalente al 5 p^o de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 20 por 100 en garantía del contrato en los cinco días siguientes de haber tenido efecto la subasta.

Los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los licitadores redactados con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de Abril de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Selva 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

Modelo de proposición

D. vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre (lo que sea) para todo el año de 1906, me comprometo á tomar á mi cargo el expresado arbitrio, entregando al Ayuntamiento dentro de los plazos marcados la cantidad de.... (en letras) pesetas y sujetándome en un todo al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2746

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Arbitrios.—El día 29 de Diciembre próximo y horas de las diez y ocho, diez y nueve y veinte, tendrá lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios denominados Plaza y Mercado, Puestos en la vía pública y vendedores en ambulancia, Matadero

y Corral común por todo el año próximo de 1906, arregladamente á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la expresada Oficina y á la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

A las diez y ocho tendrá lugar la subasta de la Plaza y Mercado, á las diez y nueve la del Matadero y á las veinte la del Corral común; siendo los tipos de dichas subastas el de mil ochocientas cincuenta pesetas, setecientas y treinta respectivamente, y no se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo prefijado.

Para tomar parte en dichas subastas, deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento de los expresados tipos; y el rematante deberá constituir una fianza del diez por ciento del precio de la subasta en la Caja de este municipio como garantía del contrato.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria municipal por trimestres adelantados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán á la mesa que presida la subasta durante media hora, en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos será desechada. En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal vayan incluidos en el primero presentado.

El plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones de estas subastas, ha transcurrido ya, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santa Margarita 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Tous.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Modelo de proposición

D. vecino de.... cuya cédula personal acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arbitrio establecido sobre.... (el que sea) por todo el año de mil novecientos seis, y teniendo capacidad bastante para contratar, me obligo á tomar el arriendo de dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, con estricta sujeción á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma entera del proponente)

Núm. 2747

ALCALDIA DE SELVA

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, con la obligación de tener su residencia fija en este pueblo y de facilitar gratis á las familias pobres, Monjas de la Caridad y Guardia Civil de este puesto con sus familias todos los medicamentos que por prescripción de los Médicos Titulares sean necesarios durante el año, y con sujeción á las demás condiciones que constan en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; se anuncia al público por espacio de 30 días para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en dicha Secretaria durante el indicado plazo.

Selva 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2748

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Necesitando alquilar este Ayuntamiento un edificio que reúna condiciones y sea capaz, para alojar siete Guardias Civiles con sus respectivas familias que constituyen el puesto de esta villa, se anuncia concurso por plazo de treinta días que contarán desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios de fincas urbanas sitas en esta localidad que deseen alquilarlas al indicado objeto, presenten proposiciones de inquilinato en la Secretaria de este

Ayuntamiento durante el plazo que se concede, en cuyas proposiciones harán constar, la cantidad anual que desean percibir, que los contratos se obligan á hacerlos por cuatro años ó mas, y demás observaciones que estimaren pertinentes.

A dichas proposiciones acompañarán el plano á planos de las casas que ofrezcan, y el Ayuntamiento, se reserva el derecho de aceptar la que se ofrezca en mejores condiciones, ó ninguna, si no reunieran las necesarias para el cómodo alojamiento de dicha fuerza.

La Puebla 29 Noviembre de 1905.—El Alcalde, B. Cladera y Socías.—P. A. del A.—Euterio Marqués, Secretario.

Núm. 2749

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formados los repartimientos individuales de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre edificios y solares, de este término municipal para el año 1906, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 28 Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. I. Matias Figuerola.—P. A. del A. y J.—El Secretario, Cristobal Siré.

Núm. 2750

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formados los repartimientos de la riqueza, rústica, colonia y pecuaria, y los de urbana sobre edificios y solares, correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valldemosa 30 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Lladó.—P. A. de la J. P.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2751

D. Antonio Catañy Salvá, Alcalde Constitucional de Lluchmayor.

Hago saber: Que la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1906 se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 7 de Diciembre próximo y horas de las once á las doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipos mínimos para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 86.168'37 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó mas años, no excediendo éstos de cinco, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Lluchmayor 21 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Núm. 2752

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Este Ayuntamiento y Asociados en vista de que la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de Consumos en el próximo año de 1906 no ha ofrecido resultado, acordó en la sesión celebrada el día de hoy señalar una se-

gunda al mismo objeto para el día once de Diciembre próximo en las que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado á la totalidad de todas las especies por el término de un año, cuyas dos terceras partes ascienden á la cantidad de 43.328'80 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones continuado al expediente de su razón que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pollensa 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Vicens.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2753

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero. Se procedió á la formación de las listas electorales para el nombramiento de Compromisarios para Senadores y que se expusieran al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acuerda haber visto con hondo sentimiento la pérdida de D. Bartolomé Bosch y Domenge miembro de esta Corporación municipal, nombrándose una Comisión que pase á dar á su familia el pésame. Se acordó también ampliar el citado acuerdo de que se entregue á la familia del finado copia del acta de esta sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Quedaron definitivamente aprobados los remates de las subastas de los arbitrios municipales. Se presenta y queda sobre la mesa para su estudio el estado demostrativo remitido á la Administración de Hacienda de la rebaja que corresponde á este Ayuntamiento en el corriente año sobre los derechos del Tesoro y recargo municipal por trigos y sus harinas formado con arreglo á los datos estadísticos remitidos á estas Oficinas por la Empresa arrendataria durante el año de 1903. Se acuerda significar las gracias á todas las personas que habían coadyuvado á la función de Cinematógrafo dado á beneficio de los pobres. Se acordó después el pase á la Comisión respectiva de una instancia de un vecino de ésta, en demanda de permiso para construir una acera enfrente de la casa n.º 38 de la calle de San Jorge. Se acordó autorizar á la Comisión del ramo para poder ordenar el arreglo de panteones y tumbas en el Cementerio de esta villa. También quedó acordado relevar del impuesto de la prestación personal á los peones camineros que fueron declarados cesantes y que se pase nota de ello al encargado de dicho impuesto. Se acuerda nombrar al Sr. Caplionch Concejal de este Ayuntamiento Vocal Interventor de la Comisión de Hacienda. También quedaron nombrados vocales de las Comisiones de Sanidad y Policía Rural los Sres. Martorell D. Jaime y Llobera. Se acordó por mayoría haber sido siempre considerado como causa privada y no público el lindante con la finca «Hort Nou» y «Camp d'en Geroni» de este término municipal. Se acuerda después obligar al propietario de una casa calle de Antonio Maura, reponga en su primitivo estado varias obras realizadas fraudulentamente en la parte de dicha casa que dá á la de San José y que se imponga al mismo la correspondiente multa. También se acuerda la desaparición de cierto gallinero existente en la calle de S. José n.º 1. Se acordó el pase á la Comisión de Obras para su estudio los deseos de varios vecinos consistentes en poder comunicar la calle de Colon con la de Ramon Llull. Se acuerda encender el alumbrado público en los días borrascosos especialmente.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del corriente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acuerda el pase á la Comisión de Policía Rural de una instancia de un vecino, denunciando que en el camino rural sito

en el valle de Colonia hay una zanja que perjudica al exponente y hace difícil el tránsito. Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación durante el 4.º trimestre del año próximo pasado. Se acuerda también sean seis las secciones para proceder al nombramiento de los vocales asociados de la Junta municipal y que se publique la designación de dichas secciones. Conocidos los medios que la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca había ofrecido para la venida de éste á esta villa, la Comisión respectiva, acordó que se recabara de dicha Compañía precisara la cantidad del coste de dicha línea y el número de años que vendría obligado á la garantía del 2 por 100. Se acordó gestionar la rebaja del cupo de Consumos de este pueblo, nombrándose para ello una Comisión para que obtenga de la Hacienda los datos necesarios para el indicado proceder. Se acuerda después incluir en la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita á un vecino de ésta. Igual acuerdo recayó en la vecina María Roca Cañellas. Se acordó instruir el oportuno expediente para la expropiación forzosa de una parcela de terreno comprendida entre la calle de la Huerta y de Leon. Se acuerda después que la Comisión respectiva estudie el medio de dar por subasta el alumbrado público. Se acordó también dejar en suspenso los trabajos necesarios para conocer la base de nivelación para el proyecto el canalizar las aguas de la fuente pública, hasta que puedan ser practicadas por una persona técnica. Acordose que la Comisión respectiva proponga á un tablero el mediante una bonificación podría abaratar la carne. Se acuerda que el maestro de Obras pase á examinar el pontón existente junto al edificio del Roservell, y que de su resultado se de cuenta al ramo de Obras públicas. Se acuerda proceder conforme previene la Ley, con la infracción cometida en una casa calle de Antonio Maura número 26.

Sesión ordinaria del día 23.—Dase lectura al acta de la ordinaria anterior que quedó aprobada. Se acuerda eliminarse de toda clase de responsabilidad por no haberse recibido oportunamente una comunicación del Gobierno Civil autorizando el presupuesto ordinario de este municipio para el corriente año. Acordose quedara sobre la mesa el proyecto de nueva alineación de la calle de Ramon Llull. Acuérdase el pase al Director y Comisión de obras de varias instancias de algunos vecinos de ésta, solicitando poder realizar diferentes obras con arreglo á los respectivos planos que acompañan. Acordose declarar ultimadas las listas electorales de Compromisarios para Senadores y que se publiquen conforme estatuye el art. 29 de la vigente ley del ramo. También se acuerda que la Comisión de Beneficencia, estudie é informe el modo y forma de llevar á cabo el nombramiento de Depositario del Hospital municipal de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del corriente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se da cuenta y queda sobre la mesa una relación de las recetas prescritas por el mérito titular y satisfechas por la Depositaria durante el 4.º trimestre del año último á los pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita. Fueron autorizados varios vecinos para realizar las obras que tenían solicitadas. Se acuerda después el pase á la Comisión respectiva de dos instancias presentadas por D. Miguel Llobera y D.ª Isabel M.ª Vanrell en demanda de reformar las fachadas de sus respectivas casas sitas en las calles de Mallorca números 2 y 4 y Huerta núm. 93.—Vistas las quejas presentadas por varios propietarios de fincas de la comarca «Almadrave», sobre el mal estado en que se encuentra el camino que desde el puente de Llenaire conduce á Cane Valentina, se acordó que la Comisión respectiva se digne pasar al punto indicado para ver de solventar dicho mal estado, convocándose á los interesados para ello, conforme preceptua el art. 72 de la

vigente ley municipal. Se acordó también que la Comisión de Policía Rural estudie la vigente ley de aguas y demás disposiciones sobre el particular y procure ceñirse estrictamente á las mismas, todo con el fin de poder evitar las dificultades habidas sobre el corte de las ramas y árboles existentes en los torrentes. También se acordó publicar un bando concediendo á los propietarios de dichos árboles un plazo prudencial para proceder al corte de ellos ó producir las reclamaciones que tengan por conveniente. Se acordó el nombramiento de una Comisión para formular las bases á que deberán sujetarse los aspirantes que deseen optar á la plaza de arquitecto municipal creada en el presupuesto del año que rije, haciéndose constar en una de las mismas que para el caso de no ser aprobados por el Ministerio de la Gobernación los arbitrios extraordinarios, no tendrá efecto el concurso de referencia. Se acordó adherirse á la carta circular dirigida por el Ayuntamiento de Castellón al Sr. Alcalde de Palma. Se acuerda por último proceder cuanto antes á la reparación de la calle de Artusa y á las demás incluidas en el turno acordado por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se autorizó á D. Miguel Llobera Axartell para reformar la fachada de la casa de su propiedad marcada con los números 2 y 4 de la calle de Mallorca. Se acuerda el pase á la Comisión de obras de una instancia de D. Andrés Cifre Martorell solicitando ensanchar una ventana y colocar unas persianas en una casa de su propiedad. Se acuerda también el pase á la expresada Comisión del presupuesto formulado por el Director de obras del importe calculado para la construcción de las aceras de la calle de Colon. Se acordó haber visto con sentimiento el fallecimiento de D. Bartolomé Aloy y Llobera ex-Economo de esta parroquia y que una Comisión pase al afecto á significar el pésame á su familia. Luego se acuerda la concesión de veinte días para el corte y desbroce de ramas en los caminos y torrentes marcados por la Comisión respectiva. Acordose que la de Obras haga los estudios necesarios para construir de terrisco la parte de adoquinado que existe en la calle de Jesús. Se acordó otorgar un plazo prudencial á todos los que hayan dejado de cumplir con la prestación personal para que lo verifiquen, y trascurrido que sea se proceda á su exacción por la vía de apremio. Se acordó apelar á varios medios para ver de conseguir el abaratamiento de la carne de esta localidad. Se acuerda después que el Director y Comisión de Obras se personen en la calle de San Jorge para ver de evitar el que afluyan aguas sucias que expidan un olor pestilente. Por último se acuerda convocar á todos los interesados en el camino que desde el puente de Llenaire vá á Cane Valentina, para resolver la manera de remediar el mal estado en que se encuentra y el sumo peligro que ofrece en virtud de cierta obra realizada en una finca inherente al citado camino.

Sesión extraordinaria del día 11.—Tuvo lugar el acto del cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se celebró el sorteo de mozos del reemplazo del año en curso.

Sesión ordinaria del día 13.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó el pase de varias instancias solicitando reformar algunas fachadas. Igual acuerdo recae en otra instancia pidiendo autorización para construir una pared en una finca llamada Can Pont. Se enteró el Ayuntamiento de haberse hecho cargo del mando del Gobierno Civil de esta provincia D. Santiago Jalón Campelo acordándose ponerse á la reciproca en sus ofrecimientos. Se acuerda publicar el resultado del sorteo de los asociadas que deben formar parte de la Junta municipal en el presente año. Se acordó que la Comisión respectiva se entere de lo que exista sobre una nueva construcción en la Solana cerca del Abrevadero del camino de Alcudia.

Sesión del día 20.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se concedió autorización para realizar las obras solicitadas en las casas calle de S. Jorge y Mayor números 37 y 31 respectivamente. Se acordó después el pase de la Comisión respectiva de dos instancias solicitando introducir una pequeña reforma en las casas calle de Pont de Bosch n.º 7 y Paz número 2. Se acordó proceder para la cobranza de los arbitrios extraordinarios á la tramitación reglamentaria. Se acordó que por la Comisión respectiva se practique una inspección en el cauce de la Solana inmediato á la calle de Alacanti. Se acuerda luego que el Secretario de esta Corporación pase al Registro de la Propiedad á examinar si existe alguno que otro dato que pueda justificar la propiedad del terreno destinado á Cementerio para poder proceder luego á la venta de dicho terreno. Se acuerda el nombramiento de una Comisión para que por medio de carta que se dirigirá á la prensa, se haga constar la más enérgica protesta contra las palabras pronunciadas por uno de los oradores del banquete republicano celebrado el 12 de los corrientes, por lo que se refiere á que este Ayuntamiento vive de latrapa. Se acuerda quede iniciada para discutirse en la próxima sesión, la celebración de las sesiones de este Ayuntamiento los días de Domingo á las tres de la tarde.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa á Francisca Cerdá Rotger y familia. Se acordó el pase á la Comisión de obras de varias instancias solicitando realizar determinadas obras en ciertas casas de las calles del León, Artusa y Sió. Fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad en 21 de Febrero próximo pasado, referente al mal estado de salubridad que ofrece el cauce que desde la casa donde existe la fábrica de la calle de Alacanti conduce al llamado «Uys de la Solana».

Sesión extraordinaria del día 5.—Tuvo lugar el acto de la declaración y clasificación de soldados correspondiente al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia solicitando verificar varias obras, y se acordó se active el informe pendiente á otras dos sobre curso de aguas. Se acuerda imprimir la mayor actividad en la reparación de las calles de Artusa y Barcas, y se proceda también al estudio necesario para la reparación de un trozo de la calle de Mallorca. Quedó iniciada la proposición para que sea nombrado Depositario del Hospital de esta villa el Reverendo Señor D. Ramón Bosch Presbítero. Se encareció se activen la redacción en las bases para la provisión de la plaza de arquitecto municipal.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió á clasificar el mozo del actual reemplazo Antonio Vanrell Bover por haber retirado espontáneamente la exención que alegó el día 5 de los corrientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15.—Quedó aprobada la ordinaria anterior. Se presentó la liquidación practicada al ex-depositario D. Mateo Suau Cerdá quedando sobre la mesa para su estudio. Quedó acordado el nombramiento de Depositario del Hospital de esta villa con carácter de interino á favor del Reverendo Sr. D. Ramón March Presbítero. Se acuerda aceptar en principio las proposiciones hechas por conducto de D. Antonio Jaume referente al establecimiento de una línea ferrea desde La Puebla á esta villa. Previa indicación del Sr. Martorell don Jaime se acordó amonestar á los dependientes que intervinieron en la construcción de las aceras en la calle de Artusa.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se procedió á clasificar cuatro mozos pertenecientes al actual reemplazo que dejaron de presentarse en el acto de declaración y clasificación de soldados.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Acordose el pase á las Comisiones de Obras y policía rural de varias

instancias solicitando verificar obras. Se acuerda el nombramiento de perito por parte de este Ayuntamiento á favor del maestro de obras del mismo para proceder á la expropiación forzosa del trozo de terreno comprendido entre la calle del Leon y Huerta propiedad de Magdalena Cfre March. Se acordó llamar al ex Depositario de este Ayuntamiento D. Mateo Juan para que se digne prestar su conformidad ó no á la liquidación que le ha sido practicada. Se acordó incluir en la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita ó varios vecinos de esta villa. Se acuerda adquirir varios ejemplares del folleto de D. Bartolomé Amengual titulado «La Industria de Forasteros».

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 29.—Se aprobó la de la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del R. D. suprimiendo el periodo de ampliación. Se acuerda que tan luego de saldado el déficit que aparece en la liquidación del ex-depositario D. Mateo Juan quede ésta aprobada y se le releve de la fianza que para tal cargo tiene presentada quedando para tal requisito autorizados al Sr. Alcalde y Regidor Sindico. Se acordó sigan la tramitación correspondiente varias instancias presentadas por algunos vecinos en demanda de permiso para verificar obras. Se acuerda invertir parte de la prestación personal en el camino titulado de las Tencotas, encargándose de las obras un interesado en el citado camino. Se acuerda además convocar conforme la ley municipal á todos los propietarios interesados en el camino rural que conduce á Cane Valentina para proceder á la reparación del mismo con sujeción á lo prescrito en la citada Ley. Se acordó procederá formular el presupuesto y plano correspondiente para las obras del lavadero público. Se acuerda que la Comisión respectiva cumpla lo acordado referente al deslinde de torrentes y corta de árboles y que se otorgue á los interesados ocho días más de plazo para el corte de dichos árboles. Se acuerda solicitar del propietario del predio Teruellas la correspondiente autorización para unir las aguas del «Auguret» á las del manantial público.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procede á la clasificación de los mozos del corriente reemplazo que quedaron pendientes de expedientes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24 de Febrero.—Quedó constituida la Junta municipal para el corriente año de 1905.

Sesión del día 10 de Marzo.—Se enteró de la R. O. concediendo la autorización para cubrir el déficit por medio de los arbitrios extraordinarios, acordándose proceder á lo prevenido por el Reglamento de Consumos y solicitar del Gobierno en su caso la autorización para realizar dichos arbitrios por medio de reparto vecinal.

Pollensa 31 de Julio de 1905.—El Alcalde Antonio M.^a Cerda.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2754

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio del año 1905.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia oficial de la semana. Pasó á la Comisión de Obras una instancia de la Guardia Civil solicitando unas reparaciones. Se acordó prestar conformidad á la invitación del Sr. Alcalde de Inca para conferenciar á farmacéuticos titulares. Se dió por enterado de una comunicación de la Tesorería de Hacienda evacuando una consulta sobre expedientes de contribuyentes morosos. Igualmente de un volante de la misma oficina sobre cierre de establecimientos industriales. Se aprobó el acta de arqueo de 31 Mayo último, y la distribución de fondos del actual. Se acordó el pago de empleados municipales y atenciones del presupuesto. Se nombró una comisión para contestar al cuestionario del trabajo. Se acordó hacer retirar á los colindantes los estorbos, que haya en las cam-das, y se pasó á la comisión de obras un plano de fachada de casa para su dictamen.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y particularmente de la circular sobre descanso dominical y Reglamento sobre caminos vecinales. Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de

Ministros agradeciendo la protesta por el atentado contra S. M. el Rey. Se acordó encargar un libro para el registro de multas. Se aprobó un plano de fachada de casa de la calle de Palma n.º 34. Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se acordó conceder ocho dias de prórroga para el pago de las cuotas del reparto del extrarradio, y dar de baja en el padrón de la prestación personal á un contribuyente que justificó haber prestado ya su jornal.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial de la semana. Se acordó convocar la Junta Pericial para que proceda á la formación del registro fiscal. Se acordó no adquirir la obra «La Cruz Roja». Se pasó á la Junta Pericial una instancia de D. Mateo Bonet sobre rebaja de riqueza amillurada. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en Abril y Mayo último. Se nombró interinamente á un peon caminero. Se aprobó un dictamen de Letrados sobre una servidumbre de terreno.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10.—Se dió cuenta del Reglamento de Farmacéuticos titulares y se acordó recurrir en contra de dicho reglamento y solicitar el apoyo de la Diputación Provincial en este asunto.

El precedente extracto, fué aprobado en sesión del día de hayer.

Manacor 13 Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 2755

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito se ha formulado por el procurador D. Bernardo Gomila á nombre de D. Gerónimo Guiscafré y Guiscafré, D. Juan Sureda y Sancho, D.^a Ana Sureda y Sancho, D. Pedro Sancho y Sureda, D.^a Coloma Massanet Sancho, D. Miguel Ramis de Ayreflor Sureda tanto en nombre propio como en el de padre y representante legal de la menor D.^a Ana Ramis de Ayreflor y Ramis de Ayreflor y D. Jaime de Oleza Cabrera en representación de su hija doña Josefa de Oleza y Bestard demanda fecha diez y ocho de Septiembre último en juicio declarativo de menor cuantía contra Francisca Borrás Coll y Pedro Antonio y Francisca Morell Colom de ignorado domicilio para que se declare que éstos vienen obligados al pago de las diez y siete últimas pensiones que se adeudan de un censo de veinte pesetas (seis libras moneda mallorquina) de pensión anual que pesa sobre las porciones de tierra sitas en el término de Sóller denominadas Can Payas de ciento veinte y cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas, una y de sesenta y cinco áreas la otra, propias respectivamente de la Borrás y los hermanos Morell; cuyas pensiones importan líquidas docientas ochenta y nueve pesetas, como tambien vienen obligados al abono de los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; condenándoles en su consecuencia al pago de las referidas pensiones, sus intereses y costas.

Y en providencia de tres del actual tengo dispuesto conferir traslado de la expresada demanda á los referidos D. Francisco Borrás Coll y á D. Pedro Antonio y D.^a Francisca Morell Colom, emplazándoles, mediante edictos, para que dentro de nueve dias, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en los autos.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos Borrás y Morell, de ignorado domicilio, se publica el presente edicto en Palma á seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2756

Por el presente edicto se hace saber que Catalina Mas y Flexas, de veinte y nueve años de edad, natural del término de esta Ciudad y de ignorado paradero, mediante auto de esta fecha recaído en el expediente por ante este Juzgado, promovido por Lorenzo Mestre y Ramón en el concepto de marido y legítimo representante de Maria Ana Mas y Flexas, hermana germa-

na de aquella, se ha declarado su ausencia y se le cita, llama y emplaza, como también á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que la expresada su hermana Maria Ana que la ha solicitado, para que dentro del término de dos meses contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dicho expediente á usar de su derecho con los documentos justificativos del mismo.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en la ley

Palma á veinte cinco de Noviembre de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2757

Hago saber: Que por Francisca Mayol y Canals, soltera, mayor de edad, y de este vecindario, se ha promovido por ante este Juzgado y actuación de D. Sebastian Gazá expediente sobre declaración de herederos legales de su tío D. Ramón Mayol y Muntaner fallecido abintestato, siendo soltero, en la ciudad de Sóller día 21 de Mayo de este año habiéndole premuerto sus padres y todos sus hermanos, acompañando los documentos justificativos y ofreciendo la oportuna información testifical; y solicita fuesen declarados herederos legales abintestato de su citado tío D. Ramón Mayol Muntaner, en una mitad los sobrinos Juana Ana, Francisca y Catalina Pastor y Mayol, en un tercio cada una, y en la otra mitad Juan Mayol y Canals y la solicitante tambien sus sobrinos en partes iguales.

En su consecuencia y en virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas citadas á la herencia del finado D. Ramón Mayol y Muntaner para que dentro del término de treinta dias lo deduzcan compareciendo en los autos con los documentos que lo acrediten; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Palma primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2758

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Pliego de condiciones Administrativas, bajo las cuales debe sacarse á subasta por segunda vez por haber sido declarada desierta la primera celebrada el día 15 del actual, los efectos declarados de venta que figuran en la unida relación como producto del desbarate de varios efectos pertenecientes á esta División, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento en decreto de 16 de Junio último.

1.^a La subasta tiene por objeto la enagenación de las materiales que figuran en la unida relación producto del desbarate de varios efectos correspondientes á esta División de Guarda Costas segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de 16 de Junio último.

2.^a El precio tipo que ha de servir de base para la subasta será el que á cada uno de ellos se les señala en la relación adjunta.

3.^a La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de la Provincia en el dia y hora que previamente se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

4.^a Las proposiciones que se presenten para tomar parte en la subasta habrán de estar extendidas en papel timbrado de una peseta y habrán de ajustarse al modelo de proposición que vá unido á este pliego debiendo presentarse en sobre cerrado al Sr. Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre habrá de presentarse la cédula personal del licitador y un recibo que acredite haber depositado en la Habilitación de esta provincia la suma de 35'72 pesetas en concepto de fianza para tomar parte en la licitación.

5.^a En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá

en el acto de la subasta, á una licitación oral entre los licitadores de igual proposición, entendiéndose que renuncian al derecho de puja á todos aquellos que abandonen el local.

Los aumentos que se hagan sobre el precio tipo señalado á cada uno de los artículos comprendidos en la relación habrán de hacerse en la misma unidad ó fracción de unidad monetaria que la adoptada en el precio señalado.

6.^a No serán admitidos los pliegos que contengan un precio menor que el señalado como precio tipo, devolviéndose á los interesados.

7.^a La Junta adjudicará definitivamente en el acto de la subasta los efectos origen de la misma y no podrá retirarlos de los Almacenes de esta División mientras no presente la carta de pago de haber hecho el reintegro en la Delegación de Hacienda de esta Ciudad.

8.^a Si trascurridos quince dias despues de haberse adjudicado los efectos por la Junta Económica al licitador que resulte más ventajoso, no se hubiere efectuado el reintegro de su importe y retirados los efectos de los almacenes de esta División se entenderá que renuncian á ello, adjudicándose á la Hacienda el importe del Depósito y procediéndose á nueva subasta para su enagenación.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el papel sellado en que debe extenderse el acta de adjudicación.

Además de las condiciones consignadas se observarán en el acto de la subasta todas las formalidades que para estos actos se determinan en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y disposiciones posteriores.—Palma 25 Noviembre de 1905.—Francisco Romero.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comisaría Intervención de Marina de Baleares.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta de referencia, que tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo á las once horas de su mañana en el depósito de la División de Guarda costas de Baleares sito en el muelle de esta Capital.

Palma 27 Noviembre de 1905.—José Pidal.

RELACION del material producto del desbarate declarado de venta segun orden del Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de 16 de Junio último y del que se ha hecho cargo el Cabo de mar de Puerto encargado del Depósito de pertrechos.

	Pesetas
Doscientos veinte kilogramos de lona vieja.	33'00
Trescientos ochenta y uno id. de jarcia trozada.	95'25
Tres mil cuatrocientos setenta idem de hierro viejo.	207'60
Dos mil ciento veintiocho idem de leña.	21'28
	357'13

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... segun cédula personal de.... clase número.... por sí ó en representación de D. N. N. (para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de las Islas Baleares núm.... de tal fecha y del pliego de condiciones para sacar á subasta la enagenación de los efectos declarados de venta y que figuran unidos á dicho pliego; se compromete adquirirlos con sujeción á las condiciones contenidas en el mismo y por el precio de (éste deberá ser igual ó mayor al precio tipo). Todo en letras.

(Fecha y firma.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA